

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 226-2023-UNAM

Moquegua, 17 de marzo de 2023.

VISTOS, Informe N.º 070-2023-DIGA/CO/UNAM de 08.03.2023, el Informe Legal N.º 0138-2023-DAJ/CO-UNAM del 28.02.2023, el Informe N.º 213-2023-UP/DPP/UNAM de 24.02.2023, el Informe N.º 0176-2023-UEI/UNAM del 22.02.2023, el Informe N.º 080-2023-CANR/UEI/UNAM del 21.02.2023, el Memorándum N.º 018-2023-UEI/UNAM del 09/02/2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Memorándum N.º 018-2023-UEI/UNAM del 09.02.2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico Definitivo del PIP – Código Único 2475818, donde solicita al Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones revisar y/o aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de Instalaciones de la Administración Central del Sistema Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua” Código Único: 2475818.

Que, con Informe N.º 080-2023-CANR/UEI/UNAM del 21.02.2023, el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad de aprobación del plan de Trabajo de elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado: “Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de Instalaciones de la Administración Central del Sistema Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua” Código Único: 2475818”. Asimismo, la Unidad Ejecutora de Inversiones emite opinión técnica favorable y vía acto resolutorio sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, a través del Informe N.º 213-2023-UP/DPP/UNAM del 24.02.2023, la Unidad de Presupuesto señala que se destinara presupuesto de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente para el proyecto antes mencionado por el monto de S/. 197,100.00 para la elaboración del Expediente Técnico Definitivo y S/. 57,000.00 soles para la evaluación del expediente técnico haciendo un monto total de S/. 254,100.00.

Que, con Informe Legal N.º 138-2023-DAJ-CO/UNAM, del 28.02.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite jurídicamente opinión favorable el plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto de Inversión antes mencionado por un monto de S/. 254,100.00 soles en 120 días calendarios por contrata.

Que, en ese sentido, mediante Informe N.º 070-2023-DIGA/CO/UNAM la Dirección General de Administración señala que considerando las opiniones técnicas, presupuestarias y legales eleva la documentación pertinente con el fin de aprobar vía acto resolutorio el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de Instalaciones de la Administración Central del Sistema Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua” Código Único: 2475818, por un monto de S/. 254,100.00 soles en 120 días calendarios por contrata.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de marzo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de Instalaciones de la Administración Central del Sistema Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua” Código Único: 2475818, por un monto de S/. 254,100.00 soles en 120 días calendarios por contrata.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico Definitivo del Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de Instalaciones de la Administración Central del Sistema Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua” Código Único: 2475818, por un monto de S/. 254,100.00 soles en 120 días calendarios por contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del referido Plan de Trabajo arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 226-2023-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VPM
DIT
DGA
DEI
DTI
Archivo*